

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

5456 *Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se publica la convocatoria de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («BOE» número 205, de 25 de agosto de 2009), y una vez firmada Orden de 21 de marzo de 2011, de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria por la que se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia, en determinadas unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, de distintas familias profesionales, y tramitada para su publicación en el Diario Oficial de Galicia, el Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.—La Orden de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria por la que se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia, de fecha 21 de marzo está firmada y tramitada para su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Segundo.—Se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para 3.200 plazas correspondientes a 44 unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con la siguiente distribución:

Familia profesional	Ciclo formativo	Número de unidades competencia	Total plazas
Fabricación mecánica.	Ciclo medio Soldadura y Calderería.	4	200
Electricidad y electrónica.	Ciclo medio Instalaciones Eléctricas y Automáticas.	3	150
Hostelería y turismo.	Ciclo medio Servicios de Restauración.	5	250
	CM Cocina y Gastronomía.	7	350
Mantenimiento de vehículos autopropulsados.	CM Carrocería.	5	250
Sanidad.	CM Emergencias Sanitarias.	7	700
	CM Farmacia y Parafarmacia.	6	600
Servicios socioculturales y a la comunidad.	CS Educación Infantil.	7	700

Tercero.—El plazo de presentación de solicitudes y documentación es de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la mencionada orden en el «Diario Oficial de Galicia».

Cuarto.— Las bases de la Orden de convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, estarán disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet, de la Consejería de Educación y Ordenación universitaria <http://www.edu.xunta.es/fp>.

Quinto.— La solicitud de participación se dirigirá a la Secretaría de los centros en los que se vaya a desarrollar el proceso para cada una de las unidades de competencia. Así como, en cualquier oficina del Registro de la Junta de Galicia o del «Portelo único», o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En el caso de presentar la solicitud en una oficina de correos, será en sobre abierto para que las solicitudes sean selladas por el funcionario correspondiente. Remitiendo, en todos los casos, copia de la solicitud por fax a la Subdirección General de Orientación Profesional y Relación con Empresas (fax 881999509), antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Santiago de Compostela, 22 de marzo de 2011.–El Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, Jesús Oitavén Barcala.